

MUSICA, LITURGIA Y PASTORAL

Capítulo 3

CONCILIO VATICANO II

Pbro. Anselmo Gáspari SDB

GRUPO PUEBLO DE DIOS 1991.

+ Pbro. OSVALDO CATENA
+ Pbro. José Bevilacqua s.s.s.
+ Pbro. Alfredo B. Trusso
+ Humberto Facal
Pbro. Anselmo Gáspari SDB
Pbro. Alberto Luis Hawryszko
Pbro. Julián Zini
Pbro Luis Reigada
Cristina Ballari de Facal
Luis Vazzano
Hilda Vazzano
Pbro. Daniel Climente
Pbro. Santiago Herrera
Pbro Marcos Picaroni

A la feliz memoria del Padre Osvaldo Catena,
músico, hermano de todos

NIHIL OBSTAT:

Mons. Gerardo Sueldo, Obispo de la Nueva Orán

Presidente de la Comisión Episcopal de liturgia 1991.

IMPRIMATUR: Mons. Vicente Mirás Vicario General del
Arzobispado de Buenos Aires.

Copyright por EDITORIAL BONUM, Maipú 859,1006,
Buenos Aires

Diseño de tapa e interior: Equipo Editorial.

Composición: Iniciativa Gráfica. Queda hecho el
depósito que marca la ley 11.723. Industria Argentina.

ISBN: 950-507- 315-3



Capítulo III CONCILIO VATICANO II

Los esfuerzos de renovación que fueron acumulándose a lo largo de los años, han desembocado en un gran acontecimiento de Iglesia, llamado: Concilio Ecuménico Vaticano II (1962-1965)

Esta fue una gran asamblea de obispos católicos -más de 2.000, reunidos en Roma, bajo la presidencia de los Papas Juan XXIII y Paulo VI.

Se ocupó en primer lugar de la "dimensión celebrativa" de la fe cristiana.

Sobre ella deliberó en 15 reuniones generales y, el 4 de diciembre de 1963, publicó su primer documento llamado precisamente "Sacrosanctum Concilium" (sigla es SC.), que significa "El Sagrado Concilio", y que son las palabras con que comienza.

A muchos no les pareció bien. Entre tantos problemas que debía afrontar la Iglesia, ¿por qué dar la primacía a la Sagrada Liturgia?.,.

El Papa Paulo VI, el día de la promulgación del documento, nos adelantó la respuesta.

"*Rendimos en esto un homenaje conforme a la escala de valores y deberes: Dios en el primer puesto; la oración, nuestra primera obligación; la liturgia, la primera fuente de la vida divina que se nos comunica, la primera escuela de nuestra vida espiritual, el primer don que podemos hacer al pueblo cristiano que con nosotros cree y ora.*" (Paulo VI, discurso del 4.XII, 63, L'Osservatore Romano, edición argentina, N° 591, del 19.XII.1963).

LOS OBJETIVOS DEL CONCILIO.

Los encontramos en los primeros párrafos del documento sobre la Sagrada Liturgia.

Allí descubrimos qué se propusieron y esperaron conseguir los padres conciliares:

- a) *Acrescentar* de día en día, entre los fieles, la vida cristiana.
- b) Adaptar mejor a las necesidades de nuestro tiempo las instituciones que están sujetas a cambio.
- c) Promover todo aquello que puede contribuir a la unión de cuantos creen en Jesucristo.
- d) *Fortalecer* lo que sirve para invitar a todos los hombres al seno de la Iglesia. (S.C. I).

Llama la atención en especial el primero de los objetivos aquí indicados. Nos está señalando una relación muy estrecha entre la liturgia y la vida cristiana.

Esta fue precisamente la intención del Concilio. Lo dirá más adelante, hablando de la participación activa de todo el pueblo en "los santos misterios y en la oración de la Iglesia": La Liturgia "es la fuente primaria y necesaria en la que han de beber los fieles el espíritu verdaderamente cristiano" (S.C. 14: es una cita del Papa San Pío X, documento del 22. XI 1903).

Nada de extraño que concluya solemnemente esa primera presentación, diciendo: "Para conseguir estos fines, corresponde de modo especial proveer a la renovación y al incremento de la liturgia (S.C. I).

La importancia de este documento conciliar fue muy grande; a través de él se creó "un nuevo lenguaje, un nuevo estilo eclesial" (A. Martimort). El Concilio ensayó su propio camino, dejando de lado antiguas discusiones meramente exteriores, de forma jurídicas o ceremoniales.

Se volvió a las fuentes: la Sagrada Biblia y la primera Tradición cristiana, y la liturgia fue enfocada bajo el triple aspecto: teológico, histórico y pastoral (S.C. 23 y 16).

¿Cuáles fueron los criterios sobre los cuales el Concilio quiso apoyarse y realizar su obra renovadora?

A. Líneas de contenido.

Ante todo, la liturgia es considerada en sus contenidos o principios teológicos.

1. Es importantísimo en la liturgia el papel que desempeña *la Palabra de Dios*, porque despierta la conciencia de la primacía que corresponde sólo a El. El diálogo entre Dios y el hombre tiene su comienzo siempre en la proclamación de su Palabra, y no puede tener otro fin que *la glorificación de Dios*. En esto la celebración cristiana se separa de toda religión natural, que es obra del mismo hombre.

2. *El protagonista* de la acción litúrgica es siempre *Jesucristo*. Sólo unidos a El logramos dar gloria al Padre. Por eso la liturgia da a conocer todo el acontecimiento de la venida de Cristo a la tierra (S.C. 2), celebra sobre todo su Muerte y su Resurrección (S.C. 6), y revela su presencia en cada una de las acciones sagradas -Eucaristía, sacramentos, Palabra, oración (S.C., 7).

Entonces la celebración se convierte no sólo en evocación o recuerdo de los hechos salvadores, sino en una *actualización* de los mismos. Cada acontecimiento de la historia de los hombres en los que Dios intervino, al conmemorarlo, se *hace presente* a los participantes. Cada acto litúrgico no sólo anuncia, sino que *realiza* efectivamente la salvación que tuvo por personaje central a Jesucristo.

3. En esta obra tan grande, Cristo asocia siempre consigo a su amadísima esposa, *la Iglesia* (S.C. 7). Por eso podemos decir con razón que toda acción litúrgica es también celebración de *la Iglesia*, en la que ella se manifiesta de un modo especial.

4. Esta acción de Cristo y de la Iglesia se concretiza, no en una burda representación, sino a través de gestos y palabras, es decir de *signos*. Estos dan a entender una realidad más profunda. Por eso decimos

que la liturgia -como toda la vida de la Iglesia-, es de "carácter sacramental" (El sacramento es un signo que realiza lo que representa: el sumergirse en el agua bautismal hace presente para cada bautizado la muerte y resurrección de, Cristo).

5. Por ser la liturgia obra de la Iglesia, el sujeto de toda celebración es ella misma, es decir, *todo el pueblo* reunido, bajo la presidencia de sus pastores (S.C. 26).

6. Por último la vida del cristiano no se reduce a la dimensión celebrativa; también debe anunciar la fe, debe practicarla en la realidad de cada día: trabajo, estudio, familia, arte, política...

Sin embargo afirmamos claramente con el Concilio que la *celebración es el punto más alto* (cumbre) y el lugar *de donde emanan* (fuente) los otros aspectos de la vida cristiana (SC 10).

B. Líneas de acción

El concilio tuvo en cuenta también otros principios de carácter operativo.

1. La participación plena consciente y activa de los fieles en las celebraciones litúrgicas (S.C. 14): este es el gran principio pastoral que ha movido toda la reflexión conciliar en torno a la liturgia, fruto de largos años de sueños y esfuerzos del movimiento renovador de la Iglesia

Este criterio tiene su fundamento en el ser mismo del cristiano: por el Bautismo ha sido destinado a ofrecer el culto. Además la naturaleza comunitaria de la liturgia exige la participación de todos; esto es, la respuesta voluntaria de cada fiel al don de Dios que se le ofrece en la celebración. No es otra cosa que su fe puesta en acción.

De allí la insistencia del documento conciliar: más de 30 veces aparece el concepto de "participación", rodeado siempre de adjetivos como: plena, consciente, activa, fructuosa, comunitaria, piadosa, perfecta, etc., la que ha de ser tanto exterior como interna (S.C. 19); "la voz ha de estar en armonía con la mente" (S.C. 11); se debe extender a los ritos, las palabras, los gestos, las posturas, los ademanes, los movimientos, el diálogo y el canto (S.C. 30).

La comunicación se dará tanto a nivel de un saludo, como de un profundo silencio.

De allí la importancia del canto como medio de encuentro, de reunión, de comunidad. No puede estar ausente, ya que, más que una técnica, aparece aquí como expresión de fe común.

2. El segundo criterio renovador, no menos importante, es el de la formación de clérigos y fieles (S.C. 14 al 20).

El paso previo para la plena participación, consiste en impregnarse del espíritu de la liturgia.

La educación litúrgica es otra de las metas conciliares, tal vez la más descuidada en nuestro medio.

Si la Iglesia ha reformado textos y ritos, es sencillamente para que puedan expresar con más claridad, la realidad que estos esconden; que el pueblo cristiano pueda comprenderlos fácilmente (S.C. 21), y participar en ellos, a fin de obtener frutos más abundantes.

Una de las funciones principales de los pastores (S.C. 14) será guiar a los fieles con el ejemplo y la "palabra, fomentando la educación litúrgica y la activa participación de todos.

Se trata no sólo de enseñar ideas, sino de "iniciar", ser pedagogos, conducir a lo más profundo de la realidad que contienen las celebraciones de la fe mistagoga.

Y esta formación ha de comprender todos los aspectos: tanto el conocimiento de las diversas formas que adquirió la liturgia a lo largo de la historia, como sus principios teológicos y, sobre todo, su relación con la vida cristiana concreta (S.C. 16).

Se trata de "comprender" lo que se realiza, "vivir" la acción sagrada, y comunicarla a los demás (S.C. 18).

C. Criterios de la renovación litúrgica.

De estos principios, tanto de orden teológico, como pastoral, se sigue una serie de criterios más particularizados.

a) Normas generales:

- Carácter jerárquico.

La ordenación de la sagrada liturgia pertenece a los pastores de la Iglesia. Ellos deben velar por la integridad de la fe y también por la "expresión de esa misma fe" en la celebración.

Los cuidados de las Conferencias Episcopales se dirigirán al crecimiento de la fe celebrada, abriendo nuevos cauces a su expresión.

- Carácter tradicional

En materia de culto, la Iglesia tiene experiencia de siglos. No se parte de cero, ni se improvisa. No hay ruptura entre los nuevos y los antiguos ritos, sino una sabia continuidad. Las razones pastorales deben ir equilibradas con la teología y la historia (S.C. 23).

- Carácter bíblico

La forma cristiana de oración, encuentra en la Sagrada Escritura su mejor modelo. Compenetradas de contenidos bíblicos, las celebraciones serán en verdad "significativas" y expresarán los misterios de la salvación (S.C. 24).

b) Normas de carácter comunitario

Las acciones litúrgicas no son privadas, ni siquiera expresión y propiedad de grupos eclesiales, sino de toda la comunidad (S.C. 26).

Cada uno, dentro de su específica función, hará "todo" y "sólo" aquello que le corresponde (S.C. 28).

En esta celebración orquestal, cada cual toca su instrumento.

No puede faltar quien preside, pero este no debe acaparar todos los roles: lector, cantor, comentador, director de coro, etc.

c) Normas de carácter didáctico y pastoral

Además de su finalidad de alabanza a Dios, la liturgia contiene también su parte de enseñanza. En ella, ya sea Cristo, ya sea la misma Iglesia, han instituido signos visibles para expresar realidades invisibles (S.C. 33).

- Estos deben brillar por su sencillez y claridad (S.C. 34).
- La relación entre Palabra y rito, debe aparecer en forma inmediata (S.C. 35).
- De allí que las lecturas bíblicas deben ser variadas, abundantes y apropiadas.
- La homilía es una parte integrante de la acción litúrgica y ha de derivar normalmente de los textos sagrados.
- Las moniciones deben ser breves, como introducciones al mismo rito.
- Se dará cabida a la lengua vulgar en la celebración (S.C. 36).

d) Normas de respeto a las modalidades y tradiciones de los pueblos.

Salvada la fe y el carácter comunitario de la liturgia, no se pretende la uniformidad, sino que prevalece el respeto a las diversas razas y pueblos (S.C. 37). Más bien deben conjugarse la unidad con la variedad.

Se ve con simpatía todo aquello que no esté unido a la superstición y al error en las costumbres de los pueblos.

Se presentan dos tipos de adaptaciones o acomodaciones:

- Unas ya previstas en los textos litúrgicos (S.C. 39),
- Otras, más profundas, podrán ser propuestas a la autoridad de la Iglesia, después de experiencias probadas y controladas (S.C. 40).

Tenemos ejemplos concretos de este "crecimiento" litúrgico en las propuestas de las Conferencias Episcopales de diversas naciones, como las nuevas Plegarias Eucarísticas alemanas y suizas o el Nuevo Misal italiano .

Todos estos aspectos han de ser grandemente cuidados, ya que la liturgia constituye una verdadera "escuela de fe": debe procurarse siempre *la autenticidad*. Nada de forzado o artificial, como tampoco ninguno de sus signos externos debe desviar o desvirtuar el contenido de fe (salvífico de la celebración).

(Como ejemplo, podemos poner la letra de los cantos que ha de expresar el contenido de la fe de los que están celebrando, y no sólo sentimientos de amistad, relación de grupo, alegría, pena o duelo).

Un testigo autorizado

Para conmemorar los 20 años de la constitución conciliar "Sacrosanctum Concilium", Juan Pablo II dirigió la palabra a las comisiones nacionales de liturgia reunidas en Roma, el 27 de octubre de 1984. (L'Osservatore Romano, edición en lengua española, 4. XI. 1984).

- El Papa recuerda, en primer lugar, la importancia del documento conciliar para la vida del Pueblo de Dios. Y subraya el carácter eclesial de la liturgia en ella "se anuncia, se gusta y se vive el misterio de la Iglesia". "Puede decirse que la vida espiritual de la Iglesia pasa por la liturgia".

- Destaca la mente del Concilio expresada en las cuatro motivaciones del artículo primero de la Sacrosanctum Concilium, de las que ya hemos hablado.

Y concluye diciendo que la liturgia no puede reducirse a mero "ceremonial decorativo", ni a una "simple suma de leyes y preceptos"; también excluye una visión parcial que subraye sólo aspectos sociales en la liturgia, en juzgar de dar el primer lugar a la iniciativa de Dios, quien convoca a través de su Palabra.

- En seguida hacer los aspectos positivos de la renovación:

- a) Una buena catequesis sobre los temas fundamentales en la celebración; La Historia de la Salvación, el Misterio Pascual, la Alianza, la Presencia de Cristo en la acción litúrgica, el sacerdocio de Cristo, el de los ministros y el de los fieles.
- b) La riqueza y variedad de la Palabra de Dios, como alimento de los creyentes.
- c) La participación activa de los fieles en los diversos ministerios.

- También tiene en cuenta los aspectos *negativos*: tanto las resistencias, como las arbitrariedades que han creado confusión en el Pueblo de Dios. Algunos se han creído autorizados a crear por su propia cuenta, faltándoles el equilibrio en la duración y en las modalidades celebrativas.

Estos han olvidado que "la *liturgia pertenece a toda la comunidad eclesial*.

- Finalmente el Papa da unas *orientaciones*:

a.) La plena, consciente y activa participación supone una formación en los pastores. Hay que mejorar la preparación del clero y de los seminaristas, bajo los diversos aspectos de la liturgia: teológico, histórico, espiritual, pastoral y jurídico.

Los textos más indicados para ello, son los mismos libros litúrgicos y sus introducciones.

b) Todo bajo el signo de la fidelidad. El clero y los fieles no son los propietarios, sino los servidores de la oración de la Iglesia.

Fidelidad que es también apertura a las adaptaciones que la misma Iglesia admite y estimula.

c) La creatividad bien entendida, debe responder a la situación concreta de la asamblea celebrante. No olvidando que la verdadera creatividad nace en el *interior* de la Iglesia y en la docilidad al Espíritu Santo.

- Como terminación el Sumo Pontífice pide a los animadores litúrgicos incrementar la formación litúrgica, conservar en la celebración el sentido de lo sagrado y el equilibrio en todos los aspectos de la misma.

LA MUSICA EN LA LITURGIA

El Concilio Vaticano 112 se ha **pronunciado también** sobre la función de la música en las celebraciones litúrgicas en el capítulo VI de la S.C. Allí vemos que soplan aires renovadores respecto a documentos anteriores al Concilio. Ciertamente hubo un avance notable. Estos son los textos conciliares de la Sacrosanctum Concilium:

La música sagrada

Dignidad de la música sagrada

112. *La tradición musical de la Iglesia universal constituye un tesoro de valor inestimable, que sobresale entre las demás expresiones artísticas, principalmente porque el canto sagrado, unido a las palabras, constituye una parte necesaria o integral de la liturgia solemne.*

En efecto, el canto sagrado ha sido ensalzado tanto por la Sagrada Escritura como por los Santos Padres y los Romanos Pontífices, los cuales, en los últimos tiempos, empezando por San Pío X, han expuesto con mayor precisión la función ministerial de la música sacra en el servicio divino.

La música sacra, por consiguiente, será tanto más santa cuanto más íntimamente esté unida a la acción litúrgica, ya sea expresando con mayor delicadeza la oración o fomentando la unanimidad, ya sea enriqueciendo de mayor solemnidad los ritos sagrados. Además, la Iglesia aprueba y admite en el culto divino todas las formas de arte auténtico que estén adornadas de las debidas cualidades.

Por tanto, el sacrosanto Concilio, manteniendo las normas y preceptos de la tradición y disciplina eclesiástica y atendiendo a la finalidad de la música sacra, que es la gloria de Dios y la santificación de los fieles, establece lo siguiente:

[Primacía de la liturgia solemne]

113. *La acción litúrgica reviste una forma más noble cuando los oficios divinos se celebran solemnemente con canto y en ellos intervienen ministros sagrados y el pueblo participa activamente.*

En cuanto a la lengua que debe usarse, cúmplase lo dispuesto en el art. 36; en cuanto a la Misa, el art. 54; en cuanto a los sacramentos, el art. 63; en cuanto al Oficio divino, el art. 10 1.

114. *Consérvese y cultívese con sumo cuidado el tesoro de la música sacra. Foméntense diligentemente las «scholae cantorum» sobre todo en las iglesias catedrales. Los Obispos y demás pastores de almas procuren cuidadosamente que, en cualquier acción sagrada con canto, toda la comunidad de los fieles pueda aportar la participación activa que le corresponde, a tenor de los art. 28 y 30.*

Formación musical

115. *Dése mucha importancia a la enseñanza y a la práctica musical en los seminarios, en los noviciados de religiosos de ambos sexos y en las casas de estudios, así como también en los demás institutos y escuelas católicas; para que se pueda impartir esta enseñanza, fórmense con esmero profesores encargados de la música sacra.*

Se recomienda, además, que, según las circunstancias, se erijan institutos superiores de música sacra.

Dése también una genuina educación litúrgica a los compositores y cantores, en particular a los niños.

El canto gregoriano. y la música polifónica

116. La Iglesia reconoce el canto gregoriano como el propio de la liturgia romana; en igualdad de circunstancias, por tanto, hay que darle el primer lugar en las acciones litúrgicas.

Los demás géneros de música sacra, y en particular la polifonía, de ninguna manera han de excluirse en la celebración de los oficios divinos, con tal que respondan al espíritu de la acción litúrgica a tenor del art. 30.

Edición de libros de canto gregoriano

117. Complétese la edición típica de los libros de canto gregoriano; más aún, prepárese una edición más crítica de los libros ya editados después de la reforma de San Pío X. También conviene que se prepare una edición que contenga modos más sencillos, para uso de las iglesias menores.

Canto religioso popular

118. Foméntese con empeño el canto religioso -popular, de modo que en los ejercicios piadosos y sagrados y en las mismas acciones litúrgicas, de acuerdo con las normas y prescripciones de las rúbricas, resuenen las voces de los fieles.

La música sagrada en las misiones

119. Como en ciertas regiones, principalmente en las misiones, hay pueblos con tradición musical propia que tiene mucha importancia en su vida religiosa y social, dése a esta música la debida estima y el lugar correspondiente no sólo al formar su sentido religioso, sino también al acomodar el culto a su idiosincrasia, a tenor de los art. 39 y 40.

Por esta razón, en la formación musical de los misioneros procúrese cuidadosamente que, dentro de lo posible, puedan promover la música tradicional de sus pueblos, tanto en las escuelas como en las acciones sagradas.

El órgano y otros instrumentos musicales

120. Téngase en gran estima en la Iglesia latina el órgano de tubos, como instrumento musical tradicional, cuyo sonido puede aportar un esplendor notable a las ceremonias eclesiásticas y levantar poderosamente las almas hacia Dios y hacia las realidades celestiales.

En el culto divino se pueden admitir otros instrumentos, a juicio y con el consentimiento de la autoridad eclesiástica territorial competente, a tenor de los art. 22 § 2; 37 y 40, siempre que sean aptos o puedan adaptarse al uso sagrado, convengan a la dignidad del templo y contribuyan realmente a la edificación de los fieles.

Cualidades y misión de los compositores

121. Los compositores verdaderamente cristianos deben sentirse llamados a cultivar la música sacra y a acrecentar su tesoro.

Compongan obras que presenten las características de verdadera música sacra y que no sólo puedan ser cantadas por las mayores «scholae cantorum», sino que también estén al alcance de los coros más modestos, y fomenten la participación activa de toda la asamblea de los fieles.

Los textos destinados al canto sagrado deben estar de acuerdo con la doctrina católica; más aún, deben tomarse principalmente de la Sagrada Escritura y de las fuentes litúrgicas.

Hasta aquí el texto conciliar.

El Capítulo VI tiene diez artículos que nos dan las pautas para un nuevo enfoque. Se trata de aplicar a la música los principios generales enumerados ya para toda la acción litúrgica.

Es en el terreno celebrativo donde, música y liturgia se encuentran estrechamente unidas. La música, como expresión de fe, y que tiene por finalidad la gloria de Dios y la santificación de los fieles.

- Dos principios

De los criterios generales de la constitución, dos son los ejes para la acción pastoral respecto a la música:

- la participación activa de todos los fieles;
- el carácter de la asamblea litúrgica.

Todo el pueblo es invitado a participar, y por lo tanto a cantar. Antes, la piedad popular se expresaba fuera del ámbito litúrgico. Ahora, la asamblea es un conjunto vivo y orgánico. En el canto deben intervenir todos y manifestarse los roles de los diversos componentes.

Nada mejor para iluminar este programa que el comentario autorizado de un Padre de la Iglesia: "Del mismo modo en que nosotros todos formamos un solo cuerpo, así en la Iglesia no se debe oír sino una sola voz.

¿Habla el lector? El sólo debe hacerlo, y hasta el obispo que preside escucha en silencio.

¿Canta el salmista? El sólo debe salmodiar; pero cuando todos responden a su invitación, es como una sola voz que sale de una sola boca". (S. Juan Crisóstomo: homilía sobre la 11 Carta a los Corintios).

La estructura comunitaria, pide división de funciones para cada uno de los que intervienen, respetar la naturaleza de cada trozo musical y de la forma pedida por el momento celebrativo.

- El artículo 112

Tiene un contenido denso, nuevo y lleno de consecuencias.

Especialmente nos da pauta que convertirá al arte musical en una celebración de fe. La música será: "tanto más santa, cuanto más íntimamente esté unida a la acción litúrgica". Esto es importante y esclarecedor. Toda la celebración se reviste de signos, y la música es uno de ellos, es decir, un camino sensible que nos introduce en la oración de la Iglesia, en el Misterio de Cristo.

Entre las formas musicales prevalece el canto, melodía unida a la palabra. De esta forma, por primera vez y en forma tan solemne, se dice que la música es "parte integrante y necesaria de la liturgia".

Características de la música litúrgica.

Ya no existe un "estilo" exclusivo de música para la celebración.

Para que pueda formar parte de una acción litúrgica, no basta que la pieza musical sea artística o que exalte genéricamente los valores religiosos. Hay todo un ambiente de gestos y acciones en los cuales se entremezclan el arte y la religiosidad.

Entonces la bondad de la música en la liturgia está unida a su finalidad, a su capacidad de santificación. Y la santidad en este caso, depende de su relación con el texto y la acción misma.

Concretamente, en adelante, la música deberá:

- expresar mejor la oración.
- favorecer el ambiente comunitario.
- dar mayor esplendor a los ritos sagrados.

- Otros aspectos

Recorriendo brevemente los otros artículos del capítulo VI, podemos subrayar la intención de los padres conciliares sobre algunos puntos:

- Se recomienda una verdadera formación musical unida a la litúrgica, en todos los ambientes católicos de educación: seminarios, noviciados, escuelas. (S.C. 115).
- Manteniendo el órgano de tubos, donde lo hubiere, no se rechazan los otros instrumentos musicales que puedan cumplir las finalidades de una celebración digna (S.C. 120).
- Las diversas formas de "coro" deben ser fomentadas, siempre con el fin de que todo el pueblo participe activamente: su función será sostener y completar a la asamblea (S.C. 114).
- Deberá ser fomentado el canto religioso popular para lograr una participación masiva de los fieles (S.C. 118).
- Los autores son invitados a componer música que acreciente esta participación de todos; los textos destinados al canto encontrarán su fuente de inspiración en la Sagrada Escritura y en los libros litúrgicos. (S.C. 121).

CONCLUSIÓN

Como síntesis podemos ver en este capítulo, cuatro grandes aperturas respecto a la historia anterior al Concilio.

- a. Son admitidas todas las formas de arte musical, con tal que cumplan las condiciones del artículo 112.
- b. La introducción de las lenguas vivas en la celebración abre todo un nuevo capítulo de adaptación y creatividad.
- c. Se recalca el fomento del canto popular para la completa inserción del pueblo en el servicio del culto.
- d. En esa misma línea se deberá dar un lugar de importancia al patrimonio cultural de cada pueblo.

MAGISTERIO ACTUALIZADO

1. Concilio Vaticano 119: Constitución "*Sacrosanctum Concilium*" sobre la Sagrada Liturgia. 4 de diciembre de 1963; especialmente el capítulo VI.
2. Sagrada Congregación de Ritos: "*Musicam Sacram*". Instrucción del 5 de marzo de 1967. Después de reafirmar las conclusiones del Concilio Vaticano 11 en la introducción y en las normas generales, precisa algunos detalles sobre los actores que intervienen en la celebración: el presidente, los fieles, el coro. Luego se detiene a explicar los cantos en la celebración de la Misa (grados de participación), en el Oficio divino, en los sacramentos. También habla de la música instrumental.
3. *Locuciones varias* del Papa Pablo VI y de Juan Pablo 11: se refieren a la música y al canto en el culto divino (Por ejemplo: La Iglesia y su aporte a la música en el Año Europeo de la Música: 1985)
4. Documento elaborado por la asociación internacional "*Universa Laus*" sobre el canto y la música en la Liturgia (año 1980). Obispos de diversas naciones se han ocupado del tema. Algunas conferencias episcopales se han pronunciado en conjunto.
5. Comisión de obispos para la liturgia U.S.A. "*La música en el culto católico*" (111 parte: 1972, revisada: 1983; Y parte: 1983).
6. Conferencia nacional de Obispos de Brasil: "*Pastoral de la música litúrgica en Brasil*": 25 de marzo de 1976.
7. La mayoría de los documentos citados anteriormente, se encuentran en "*La música en la Liturgia*", Dossier NI' 38 del Centro de Pastoral Litúrgica de Barcelona, preparado por José Aldazábal en octubre de 1988.
8. Otras bibliografías se encontrarán en los *comentarios al Conc. Vat. II*.
9. Sobre liturgia en general, recomendamos la carta de Juan Pablo 11 en 25 aniversario de la S.C. "*Vicesimus quintus annus*".
10. Para nuestros ambientes, son iluminativas las declaraciones del Documento de *Puebla*, en su capítulo II, NO- 1: "Liturgia, oración particular, piedad popular."
11. Finalmente, las "*Líneas Pastorales para la Nueva Evangelización*" hablan repetidamente de "Celebración Festiva de la Fe". Tener en cuenta los números 43, 52, etc.

P. Anselmo Gáspari SDB
(poné tu biografía breve)
Y si tenés una foto mas clara



Nota (1) Salta a la vista la diferencia entre este subtítulo y el del capítulo VI. El Concilio habla de "música sagrada" y nosotros preferimos hablar de "la música en la liturgia".

Más que definir un género musical, queremos subrayar su papel en la acción celebrativa. De paso evitamos discusiones de especialistas acerca de lo que constituye una música como religiosa, sagrada, litúrgica, etc.

Bibliografía

De la Reforma a la Renovación Litúrgica, Sedoi N° 27, doc. final del 11 encuentro latinoamericano de Liturgia. Documentos Postconciliares.
Para la aplicación de la Constitución Conciliar se crea el Consilium que elaboró estos documentos aprobados por Pablo VI
Sacram liturgiam (1964) letra apostólica. Inter Oecumenici (1964) Instrucción. Tres abhinc annos (1967) Instrucción. De Interpretatione textuum liturgicorum (1966) Musicam sacram (1967) Instrucción. Liturgicae Instaurationes (1970) Instrucción de la Congregación de Culto Divino.

Sobre la Eucaristía:

Misterium fidei (1965). Pablo VI.
Eucharisticum Mysterium (1967) Congregación de Culto divino.
Actio Pastoralis (1969) sobre eucaristías de grupos particulares.

Directorio para Misa con niños (1973).

Dominicae Coenae Juan Pablo II (1980).

Inaestimabile donum, (1981) flamante Congregación de Sacramentos y Culto divino.

Alocución de Juan Pablo II al Congreso de los Presidentes y secretarios de las Comisiones nacionales de liturgia. Octubre 1984. Insegnamenti Vicesimus quintus annus. Carta Apostólica de Juan Pablo II

Código de Derecho Canónico Libro IV.

Indice

Presentación

Prólogo

Introducción

Capítulo I -Un poco de historia

Capítulo II - La Historia de la Renovación

Litúrgica en la Argentina

Antes de la reforma conciliar

La Reforma Conciliar

De cara al futuro

Capítulo III - Concilio Vaticano II

Los objetivos del Concilio

La música en la Liturgia

Magisterio actualizado

Capítulo IV -Espiritualidad del canto litúrgico

1. La melodía como servicio a la Palabra de Dios

2. El canto y la actuación del Espíritu en la oración del cristiano

3. El canto interior del corazón y el canto de la vida

4. El canto como realizador de la comunidad

5. El canto y la unidad cósmica del Reino de Dios

6. La alabanza de un pueblo: Comunión en la alegría y el amor.

7. Conclusión

Capítulo V - Hacia un canto religioso nuestro

1. Para empezar

2. Historias

3. Marco de referencia

4. Ayudas

5. Para seguir

Capítulo VI - Los cantos de la misa

1. Cantos del rito de entrada

2. Liturgia de la Palabra

3. Liturgia eucarística

4. Rito de despedida

Capítulo VII - Criterios para elegir y ubicar correctamente los Cantos de la Celebración

Algunos criterios

Tiempo litúrgicos

Las fiestas y solemnidades

Los sacramentos

Otras celebraciones

Capítulo VIII - Textos para cantos litúrgicos

1. Nivel literario

2. Contenido evangelizador, teológico y funcionalidad

3. Sentido Pastoral

4. Textos en plural

Capítulo IX - El compositor musical para la liturgia

Capítulo X El canto litúrgico

Técnica de la voz

Varios modos de cantar

El lugar de los cantores e instrumentos

Entonación correcta

Ensayo y dirección del canto de la

Asamblea

El canto litúrgico en las grandes concentraciones

Capítulo XI - El uso de instrumentos en la liturgia

El uso del órgano

La guitarra criolla

Algo sobre los instrumentos electrónicos

La percusión

El acordeón en la liturgia

Capítulo XII - La educación litúrgico musical

El equipo litúrgico

La enseñanza de la música litúrgica en los

Seminarios

Comisiones diocesanas

Apéndices

Algunos apuntes acerca de acústica y sonorización de ambientes

El grupo Pueblo de Dios

Para quienes deseen conectarse con el Grupo Pueblo de Dios, visitar la página web www.iglesiamdp.org